

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 043 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 100-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de febrero de 2023, el Informe Nº 052-2023-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Informe Nº 052-2023-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2023, el gerente de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., remitió el Expediente del "Servicio para la Implementación de la Línea de Impulsión del Pozo 21 de Noviembre al Reservoirio Apoyado Adicsa - Luren del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Nº 100-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de febrero de 2023, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., informa que se apruebe mediante acto resolutorio para su posterior ejecución el Expediente del "Servicio para la Implementación de la Línea de Impulsión del Pozo 21 de Noviembre al Reservoirio Apoyado Adicsa - Luren del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", señalando que este cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, la fecha de presupuesto es del mes de noviembre de 2022, el plazo de ejecución es de 30 días calendario, y el presupuesto total de la obra es de S/ 136,846.38 (Ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta y seis con 38/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	S/	82,439.66
Gastos Generales 10%	S/	8,243.97
Utilidad 5%	S/	4,121.98
Subtotal	S/	94,805.61
IGV (18%)	S/	17,065.01
Presupuesto Total (valor referencial)	S/	111,870.62
Presupuesto de la Obra	S/	111,870.62
Costo de Expediente Técnico	S/	11,800.00
Gastos de Supervisión	S/	8,120.76
Gastos Administrativos	S/	5,055.00
Costo Total de Obra	S/	136,846.38



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 043 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Estando a los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del "Servicio para la Implementación de la Línea de Impulsión del Pozo 21 de Noviembre al Reservorio Apoyado Adicsa - Luren del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", con presupuesto total ascendente a S/ 136,846.38 (Ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta y seis con 38/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 100-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 08 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Estudios y Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPICA S.A.